

# MESA DIRECTIVA

## RESUMEN SESIÓN

|                          |                |                 |                           |
|--------------------------|----------------|-----------------|---------------------------|
| <b>SESIÓN:</b>           | <b>XVII</b>    | <b>FECHA:</b>   | <b>26 DE MAYO DE 2016</b> |
| <b>AÑO DE EJERCICIO:</b> | <b>PRIMERO</b> | <b>PERÍODO:</b> | <b>PRIMER RECESO</b>      |

**1. La sesión dio inicio a las 11 horas con 16 minutos con la presencia de 33 diputados.**

Permisos:

- ✓ **Dip. Luis Ramón Peralta May.**
- ✓ **Dip. Pablo Guillermo Ángulo Briceño.**

**2. Se dio cuenta de la correspondencia siguiente:**

- ✓ **El oficio número 577-AF4/16 remitido por el H. Congreso del Estado de Michoacán.**
- ✓ **El oficio número DGPL63-II5-1021 remitido por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.**
- ✓ **El oficio número CE/SG/ED/0255/2016 remitido por el H. Congreso del Estado de Nayarit.**

**3. Asuntos en Cartera**

| PROMOVENTE                | INICIATIVA  | OBJETIVOS   |
|---------------------------|---|---|
| <b>Ejecutivo Estatal.</b> | Iniciativa para reformar diversas disposiciones de la Ley del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche. | Se busca armonizar el marco jurídico estatal con el contenido de los instrumentos internacionales de derechos humanos de las mujeres de los que México forma parte, incorporando los criterios de género en la legislación y normatividad estatal en los temas de planeación de la política pública, a fin de que su contenido no promueva discriminación o desigualdad entre los géneros, o se incurra en el sexismo lingüístico, buscando contribuir a la eliminación de roles y estereotipos atribuidos a mujeres y hombres.<br><br><b>Se turnó a las Comisiones de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad, y de Igualdad de Género para su estudio y dictamen.</b> |

| PROMOVENTE   | INICIATIVA               | OBJETIVOS  |
|--|--------------------------|--|
| <p><b>Dip. Jaime Muñoz Morfin.</b></p> <p>(PAN)</p>            | <p>Punto de acuerdo.</p> | <p>Para exhortar al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas e Infraestructura del Gobierno del Estado y al Delegado Estatal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, para dar mantenimiento a los tramos carreteros Benito Juárez-Candelaria, Candelaria-División del Norte y el comprendido entre la comunidad de la Tolva y la comunidad Pablo García, todos de los Municipios de Candelaria y Escárcega.</p> <p><b>Mediante el procedimiento de votación económica se dispensó de trámites y se aprobó por unanimidad.</b></p> |
| <p><b>Dip. Ileana Jannette Herrera Pérez.</b></p> <p>(PAN)</p> | <p>Punto de acuerdo.</p> | <p>Para exhortar al H. Ayuntamiento de Champotón, para que atienda las denuncias realizadas por los restauranteros de su municipio sobre cobros ilegales de derechos y amenazas de clausura a sus negocios por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, y se adopten medidas para apoyar a este sector importante generador de empleos.</p> <p><b>Mediante el procedimiento de votación económica se dispensó de trámites y se aprobó por unanimidad.</b></p>   |

| PROMOVENTE   | DICTAMEN   | OBJETIVOS  |
|--|--|--|
| <p><b>Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.</b></p> | <p>Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad, relativo a una Minuta proyecto de decreto por la que se adiciona una fracción XXIX-X al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de atención a víctimas.</p> | <p>Facultar al Congreso de la Unión para expedir la Ley general que establezca la concurrencia de la federación, de las entidades federativas, los municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de derechos de las víctimas.</p> <p><b>En votación general se aprobó por unanimidad.</b></p> |

| PROMOVENTE   | DICTAMEN  | OBJETIVOS   |
|--|---|---|
| <p><b>María Asunción Caballero May.</b><br/><br/>(PAN)</p> | <p>Dictamen de la Diputación Permanente relativo a una iniciativa para reformar el artículo 43 y la fracción XXX del artículo 54 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y reformar el artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado</p> | <p>El propósito fundamental consiste en incorporar al texto constitucional las figuras de la “protesta de decir verdad” y la denominada “pregunta parlamentaria”, como facultades de control político del Congreso del Estado.</p> <p>Por lo que dicho objetivo queda plasmado al prever dentro de las disposiciones de la Constitución Política local, lo relativo a que el Congreso del Estado, con motivo del análisis del informe de gobierno, podrá solicitar al Gobernador ampliar la información mediante pregunta por escrito, pudiendo ser respondida por los titulares o responsables de las diversas áreas de las administración pública estatal, centralizada y descentralizada.</p> <p>Asimismo, al establecer como facultad del Congreso el poder requerir información o documentación a los titulares de las dependencias y entidades del gobierno estatal, mediante pregunta por escrito, sobre asuntos del área a su cargo y que se encuentren contenidos y/o relacionados con el informe de gobierno.</p> <p>Entre los objetivos favorables de este nuevo proceso de rendición de cuentas, se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las funciones de control y de investigación propias del Congreso sobre el desempeño del Ejecutivo;</li> <li>• Obtención de información de parte del Legislativo sobre asuntos que han sucedido o están por suceder en la esfera del Poder Ejecutivo;</li> <li>• Control y comunicación entre los poderes del Estado;</li> <li>• Asegurar transparencia en las actividades de la administración pública y la rendición de cuentas a la ciudadanía, a través de sus legítimos representantes; y</li> <li>• Contribuir a un efectivo equilibrio entre los Poderes Legislativo y Ejecutivo.</li> </ul> <p>Por lo que vinculado con el derecho parlamentario, las preguntas son consideradas como medios de información, utilizados como elementos importantes de las funciones de control y de investigación que le son propios, es que resulta necesario actualizar nuestra Carta Fundamental, para garantizar el ejercicio del derecho que tienen los legisladores a plantear preguntas por escrito al Ejecutivo Estatal o a los titulares de las dependencias de la Administración Pública Estatal, a través de mecanismos ágiles, basados en el establecimiento de disposiciones claras para su presentación y formulación.</p> <p>Dicha medida contribuirá al conocimiento de los asuntos que aparezcan en el informe que anualmente rinde el titular del Ejecutivo Estatal, que sean necesarios ampliar o aclarar, o de los que se requiera solicitar más información, por lo que es conveniente definir los instrumentos y el momento en que los legisladores ejercerán su atribución de preguntar por escrito al Ejecutivo sobre las dudas que tuvieren.</p> <p>Que se propone establecer la normatividad al respecto, que instaure el procedimiento para la presentación, formulación y envío de las preguntas por escrito al Ejecutivo Estatal y a los titulares de las dependencias de la Administración Pública Estatal, como un mecanismo de diálogo institucional entre poderes. Al respecto, es necesario definir los instrumentos propuestos, a saber:</p> <p>A. Preguntas parlamentarias: son instrumentos de que disponen los legisladores para obtener información del gobierno sobre cuestiones puntuales y concretas. Se trata de medios de fiscalización o inspección de carácter individual, en el sentido de que cualquier diputado puede formularlas por sí mismo. Con ello se distinguen de otros instrumentos</p> |

| PROMOVENTE | DICTAMEN | OBJETIVOS  |
|------------|----------|--|
|            |          | <p>de control que sólo pueden desarrollarse por órganos colegiados, como es el caso de las comisiones de investigación.</p> <p>B. Las interpelaciones: son interrogaciones dirigidas al gobierno sobre materias de carácter general o de particular relieve político, que suelen provocar la apertura de un debate que, eventualmente, termina con la votación de una moción en la que la cámara fija su posición respecto al asunto debatido.</p> <p>Se distinguen fundamentalmente de las preguntas parlamentarias en que éstas suelen ser, como ya lo hemos dicho, concretas y precisas, mientras que las interpelaciones se reservan para el debate de cuestiones de relevancia general o de marcado interés político, a las que se requiere dedicar más tiempo. En suma, las interpelaciones se corresponden con cuestiones más amplias y genéricas, relacionadas directamente con la esencia de alguna política gubernamental, o bien, con hechos aislados, pero dotados de una gran relevancia política y social.</p> <p>La iniciativa persigue un objetivo jurídicamente viable, razón por la que se considera procedente la adición de un párrafo segundo al artículo 43 y la reforma de la fracción XXX del artículo 54 de la Constitución Política del Estado de Campeche.</p> <p>Asimismo, no se consideró conveniente eliminar del texto constitucional la posibilidad de que el informe por escrito sobre el estado general que guarde la administración pública de la entidad pueda abarcar las actividades realizadas hasta por dos años, pues ello implicaría eliminar un supuesto que abona a una mejor y más amplia rendición de cuentas, al permitir incluir en el informe de gobierno hasta dos ejercicios fiscales. Disposición visionaria incorporada por el legislador campechano desde los años sesentas.</p> <p><b>En votación general se aprobó por unanimidad.</b></p> |

#### 4. Con 7 participaciones en Asuntos Generales

- ✓ **Dip. Leticia del Rosario Enríquez Cachón.**
- ✓ **Dip. Elia Ocaña Hernández.** (Presentó Exhorto)
- ✓ **Dip. Manuel Alberto Ortega Lliteras**

5. Se clausuró la sesión a las **12 horas con 40 minutos**, quedando citados los legisladores para la próxima sesión que tendrá lugar el **martes 31 de mayo del año en curso, a las 11:00 horas.**